



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 07

13 SEP 2018

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Novecientos Millones de Pesos".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y en uso de las facultades legales especiales que le confieren el artículo 1 del Decreto No. 396 del 11 de junio de 1996 y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y


CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 694 del 28 de diciembre de 2017, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 816 del 28 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones".

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 396 de 1996 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".


Código: 208-3ADP-A-FI-58
Versión: 10
Vigente desde: 04.01.2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 071

13 SEP 2018

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Novecientos Millones de Pesos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere efectuar un ajuste por convenio entre entidades distritales por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.900.000.000)**.

Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR suscribió el Convenio No. 618 del 29 de agosto de 2018, con la SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT, mediante el cual se aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de adelantar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Mirador de Illimani", en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento.

Que, para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio, la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1072 del 17 de agosto del 2018, con cargo al rubro o proyecto de inversión 3-3-1-15-02-14-1153-135 Intervenciones Integrales de Mejoramiento, y el Registro Presupuestal No. 907 del 30 de agosto de 2018.

Que mediante comunicación No. 2-2018-54804, de fecha 11 de septiembre del 2018, la Secretaría Distrital de Planeación, conceptúa favorablemente sobre el ajuste de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.900.000.000), en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para la presente vigencia fiscal.

Que el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular, aprobó el ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2018 por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.900.000.000), en la sesión del día trece (13) de septiembre del 2018.

Que el ajuste presupuestal por convenio aporta al cumplimiento de la meta producto correspondiente a "Titular 10.000 predios" del programa de Intervención Integral de Barrios.


Código: 208-SADH-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 07 13 SEP 2018

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Novecientos Millones de Pesos".

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.900.000.000), con el fin de dar una adecuada ejecución a los recursos del convenio.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Rentas e Ingresos de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2018 por valor de, **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.900.000.000)**, según el siguiente detalle:

| CÓDIGO | CONCEPTO | VALOR |
|-------------|---|------------------------|
| 2 | INGRESOS | \$2.900.000.000 |
| 2-1 | INGRESOS CORRIENTES | \$2.900.000.000 |
| 2-1-2 | NO TRIBUTARIOS | \$2.900.000.000 |
| 2-1-2-04 | Rentas Contractuales | \$2.900.000.000 |
| 2-1-2-04-99 | Otras Rentas Contractuales | \$2.900.000.000 |
| | TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$2.900.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2018 por valor de, **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.900.000.000)**, según el siguiente detalle:

| CÓDIGO | CONCEPTO | VALOR |
|--------|-----------|-----------------|
| 3 | GASTOS | \$2.900.000.000 |
| 3.3 | Inversión | \$2.900.000.000 |

Código: 200-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 071

13 SEP 2018

" Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular por valor de Dos Mil Novecientos Millones de Pesos".

| CÓDIGO | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------|---|-----------------|
| 3.3.1 | Directa | \$2.900.000.000 |
| 3-3-1-15 | Bogotá Mejor Para Todos | \$2.900.000.000 |
| 3-3-1-15-02 | Pilar Democracia Urbana | \$2.900.000.000 |
| 3-3-1-15-02-14 | Intervenciones Integrales del Hábitat | \$2.900.000.000 |
| 3-3-1-15-02-14-0471 | Titulación de predios y gestión de urbanizaciones | \$2.900.000.000 |
| 3-3-1-15-02-14-0471-134 | 134- Intervenciones integrales del hábitat | \$2.900.000.000 |
| | TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN | \$2.900.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

13 SEP 2018

Dado en Bogotá, D.C. a los

[Redacted signature area]

[Handwritten signature]

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Presidente

CARLOS FELIPE GAMBOA GAMBOA
Secretario

Revisó: Javier de Jesús Cruz Pineda - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Audrey Álvarez Bustos - Subdirectora Financiera
Revisó: Sandra Ospina - Asesora Despacho SDHT
Proyectó: Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera

Código: 209-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**